



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2020-00122-00

Se incorpora al expediente el cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho, mediante el cual aporta la constancia de aclaración expedida por la entidad de correo certificado utilizada para el envío, de lo acontecido con las notificaciones enviadas a los demandados Soluciones Mambo S.A.S. Y Jeyson Eduardo Ángel Jiménez.

Por lo anterior, y dado que en la dirección reportada (Carrera 93 B N° 38 - 133 de Medellín) no se pudo llevar a cabo la notificación a los dos demandados citados, se requiere a la parte demandante para que indique el medio que utilizará para la notificación de los demandados.

Así mismo la parte demandante dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, indicando el canal digital donde deberán ser notificados los demandados Soluciones Mambo S.A.S. y Jeyson Eduardo Ángel Jiménez, toda vez que dicha normatividad consagra que para efectos de la notificación se podrá indicar cualquier canal digital.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

LIG

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 154 fijados hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
